

Programa de
Transparencia
y **Ética**
Pública
2025



Agencia
Nacional de Minería





Programa de Transparencia y Ética Pública

Agencia Nacional de Minería



Agencia
Nacional de Minería



1. INTRODUCCIÓN

Analizar todos los puntos de atención local con el fin de En Colombia las entidades públicas y del sector minero energético, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de sus equipos profesionales, y de la participación de los servidores públicos y ciudadanos en general, escogieron como valores del servidor público los de:

- Honestidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Diligencia.
- Justicia.

De este ejercicio se generó el insumo para el Decreto 1499 de 2017, que implementó los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), modelo que establece el Código de Integridad que se consti-

tuyó en el instrumento técnico de la política de integridad para ser implementado en las estrategias de la gestión de talento humano.

La Agencia Nacional de Minería, siguiendo los lineamientos del DAFP, y de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica en la adopción de un nuevo modelo del Programa de Transparencia y Ética Pública, se proyectó trascender de la esfera ética hacia una visión que integral ampliando su código de valores.

Lo anterior por cuanto para lograr organizaciones y servidores públicos integrales, adicional a los aspectos normativos, es necesario que en conjunto los ciudadanos como servidores públicos y las entidades del Estado se comprometan activamente con la integridad de las acciones diarias.

A partir de un enfoque pedagógico y de comunicaciones, es posible perfeccionar las políticas públicas desde los aspectos técnicos y formales a fines de promover los cambios reales en el accionar de las entidades públicas.

Es así, como en los meses de febrero y marzo de 2025, la ANM **diseño**, una metodología colaborativa para ampliar la gama de valores adiciones a los primeros cinco establecidos desde la construcción del modelo referente al código de integridad del DAFP.

Por lo tanto, se pensó en los insumos del modelo de valores del código de buen gobierno y entre otros valores que se implementaron a través de encuestas entre los funcionarios de la ANM en su sede central en Bogotá D.C., y sus sedes regionales en los puntos de atención regional, con miras a fortalecer la política de valores de integridad alineándolos a los criterios de la política nacional Transparencia y de Estado Abierto de la Secretaria de Transparencia de Presidencia de la Republica.

MARCO NORMATIVO

Ley 2195 de 2022. La cual fue expedida con la finalidad de apoyar al fortalecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción, impartir directrices en las Entidades Públicas para la adopción de medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, promoviendo la cultura de legalidad e integridad con miras a la conservación de la confianza ciudadana.

En el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se precisan los Programa de Transparencia y Ética Pública en el sector público, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, se crearon las redes interinstitucionales para fortalecer la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, articulando con el Estado Abierto y las políticas de acceso a la información pública y cultura de legalidad, entre otras estrategias para aportar a estos fines.

Decreto Reglamentario 1122 de 2024, desarrolla los programas de transparencia y ética pública en las entidades del sector público, y en todos los niveles territorial departamental y nacional.

Anexo técnico No. 1 del Decreto Reglamentario No. 1122 del 2024, el

cual aborda en detalle la metodología para la adopción de los Programa de Transparencia y Ética Pública explicando en detalle las actividades que se abordan desde los dos componentes del programa, en su dimensión de componente programático y componente transversal, así como la metodología en su monitoreo y acciones adicionales.

DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS ÉTICOS

La Agencia Nacional de Minería, conforme a los valores del Código de Integridad del funcionario público tales como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, y atendiendo los valores del decálogo de ética y buen gobierno de la función pública: Igualdad, Solidaridad, Tolerancia, Dialogo, Responsabilidad, Participación, y Cooperación, adopta los parámetros del Programa de Transparencia y Ética Pública, de que trata el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, desarrollados en el Decreto Reglamentario No. 1122 del 30 de agosto de 2024 y su anexo técnico como un pacto por el Programa Transparencia y Ética Pública- PTEP- en la ANM.

➔ OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la cultura de la prevención de la corrupción, la integridad, la transparencia, la responsabilidad y el fomento de los valores éticos en el funcionario público, contratistas y proveedores en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública

-Programa de Transparencia y Ética Pública- en sus componentes programático y transversal, en las dependencias de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, desarrollando para ello nuevas acciones e instrumentos que permitan potenciar las existentes con observancia de lo dispuesto en el código de ética entre otras estrategias que contribuyan a incrementar la confianza pública de la ciudadanía en general respecto del obrar misional de la

ANM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conservar la cultura de la legalidad en el ámbito de lo público a través de estrategias anticorrupción contenidas en instrumentos y mecanismos legales previstos para tal fin.
- Adoptar de forma articulada el Programa de Transparencia y Ética Pública con la planeación y los indicadores estratégicos de la ANM.
- Generar e implementar mecanismos encaminados a la identificación y gestión de riesgos de integridad pública en los procesos y subprocesos de la Agencia Nacional de Minería.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica (trimestral) de las acciones e instrumentos del PTEP, en su integración con la cultura organizacional y el código de integridad.

ALCANCE

La Agencia Nacional de Minería se dispone al inicio de la adopción de un código de integridad articulado con el Programa de Transparencia y Ética Pública -Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico-, orientado desde la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación con sus funcionarios, contratistas

y colaboradores iniciando desde su formulación conjunta con la planta de personal en un ejercicio colaborativo y democrático de nuevos valores para ser integrados al nuevo código de integridad, para lo cual se continuará con la socialización y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, hacia la implementación, seguimiento y evaluación por parte de las instancias de control interno, y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

En otros enfoques del alcance lo podemos considerar la posibilidad de articulación con otras entidades públicas y órganos nacionales, como veedurías y órganos de control con el fin de aunar esfuerzos por la lucha contra la corrupción e impulsar la transparencia.

PLANEACIÓN

Marco estratégico

La articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública con la planeación estratégica de la Agencia Nacional de Minería (ANM) es fundamental para garantizar que las políticas de integridad y transparencia estén alineadas con los objetivos institucionales y el cumplimiento de su misión. El Programa de Transparencia y Ética Pública como una iniciativa transversal, debe integrarse en las diferentes fases del proceso de planeación estratégica, asegurando que

la ética, la transparencia y la prevención de la corrupción sean pilares en cada una de las acciones de la ANM. De esta manera, no solo se promueve la cultura de integridad en todos los niveles, sino que también se fortalece la credibilidad y la confianza pública en la gestión de la entidad.

La ANM, a través de su Plan Estratégico 2025, ha definido metas claras y acciones concretas para mejorar su desempeño, y el Programa de Transparencia y Ética Pública juega un rol crucial en este sentido. Al incorporar principios de ética y transparencia en su planificación, la ANM no solo responde a los retos internos de la administración pública, sino que también se asegura de que sus políticas mineras estén alineadas con las mejores prácticas de gobernanza y responsabilidad. El Programa de Transparencia y Ética Pública debe asegurar que las estrategias de la ANM en áreas como la gestión de recursos, la relación con la industria minera y la interacción con

la ciudadanía estén permeadas por valores de transparencia y prevención de riesgos de corrupción.

La coherencia entre el Programa de Transparencia y Ética Pública y la planeación estratégica de la ANM también se refleja en los mecanismos de evaluación y control. Ambos procesos deben estar vinculados a indicadores de desempeño que permitan medir el avance en la implementación de las políticas de ética y transparencia, asegurando que se tomen decisiones fundamentadas y responsables. Esta articulación, por lo tanto, no solo responde a un imperativo institucional, sino que también es una oportunidad para consolidar una gestión pública más eficiente y confiable, que se traduzca en un impacto positivo en el sector minero y en la sociedad colombiana.

Por lo anterior, dentro de su Plan de acción la ANM cuenta con el siguiente indicador:

INICIATIVAS 2025	DEPENDENCIA RESPONSABLE (PRESIDENCIA O VICEPRESIDENCIA)	ACTIVIDAD	GRUPO U OFICINA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL INDICADOR
Programa de Ética y Transparencia Pública	Vicepresidencia Administrativa y Financiera – VAF	Construir el Programa de ética y transparencia pública	Despacho de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – VAF	Elaborar cada uno de los componentes del programa de ética y transparencia pública y publicarlo en la página web.	Construcción del Programa de Ética y Transparencia Pública

➤ Diagnóstico

Este documento presenta un análisis profundo de la matriz de diagnóstico del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), centrado en la perspectiva institucional y del cumplimiento normativo, con énfasis en la gestión de riesgos de corrupción y el fortalecimiento de la ética pública dentro de la entidad.

➤ Fortalezas identificadas

- Inclusión en la planificación institucional: el Plan de Acción Institucional contempla el PTEP, evidenciando una alineación estratégica.
- Planes de mejoramiento con enfoque en auditoría: se cuenta con nueve planes derivados de auditorías internas.
- Identificación de riesgos de corrupción: la existencia de un Mapa de Riesgos actualizado fortalece el sistema de control.
- Evaluación periódica del control interno: se garantiza la vigencia de políticas de integridad mediante revisiones constantes.

➤ Debilidades y hallazgos críticos

- Desarticulación institucional en temas clave: falta de claridad sobre los responsables de implementar

la política de transparencia.

- Obsolescencia normativa: el Código de Ética está desactualizado y necesita revisión.
- Funciones no alineadas con principios de transparencia: manuales internos sin definición clara de responsabilidades sobre transparencia.
- Falta de control sobre conflictos de interés y enriquecimiento ilícito: no existen mecanismos eficaces de verificación y seguimiento.

➤ Hallazgos generales

- Incorporar criterios de ética en los manuales de funciones institucionales.
- Fortalecer mecanismos de control sobre enriquecimiento ilícito y declaraciones de bienes.
- Implementar una cultura institucional de gestión activa del riesgo de corrupción.

➤ Cronograma y responsables

El cronograma contempla actividades clave para fortalecer la cultura de ética y transparencia dentro de la entidad, incluyendo la revisión de códigos de conducta, implementación de campañas de sensibilización, y la actualización de políticas y normativas. Estas acciones han sido planificadas estratégicamente en distintas fases, distribuidas durante la vigencia, asegurando

do una ejecución efectiva y alineada con los objetivos del Plan Estratégico de la Entidad.

Para la consolidación de este cronograma y sus responsables, se han desarrollado mesas de trabajo con cada una de las áreas de cada actividad, donde se han definido las metodologías, los recursos requeridos y los plazos de ejecución. Estas reuniones

han permitido ajustar y fortalecer el enfoque del programa, garantizando que cada acción cuente con los mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación. La ejecución de las actividades será monitoreada mediante indicadores de desempeño y la recolección de evidencias, asegurando que las metas de ética y transparencia se cumplan de manera efectiva en la ANM.

EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad del Servicio Público Colombiano es la carta de navegación que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; que, con precisión y contundencia, nos sirve de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Es un elemento estratégico que, partiendo del arraigo institucional de los servidores públicos y colaboradores, estimula el desarrollo de nuestra misión y el logro de nuestros objetivos institucionales. Es también un componente que, sumado a los principios constitucionales rectores de la Función Administrativa, fortalece la cultura organizacional a partir de referentes y conductas que nos identifiquen como entidad.

Los valores institucionales expresados, además de reflejar la forma como se desarrollan las actividades de la entidad, permiten establecer parámetros de conducta en la actuación de los servidores públicos y colaboradores, los compromete con

la realidad de la ciudad y con la responsabilidad social corporativa y ética, en relación con un comportamiento íntegro y probo en sus actuaciones, y deben impregnar cada una de las piezas que componen el engranaje de la entidad para el cumplimiento de su objeto.

CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Encuesta de construcción colaborativa con los funcionarios públicos y contratistas de la ANM.

Preguntas para la encuesta llamada: "Yo participo de la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública en la ANM".

Pregunta No. 1 Los cinco (5) valores más votados en la ANM para ser incorporados en el código de integridad.

¿Cuál de los siguientes valores considera usted que deben incorporarse al código de ética y de integridad en la Agencia Nacional de Minería?

➤ **Igualdad:**

Ser conscientes de que como seres humanos tenemos el mismo valor ante los demás y en la entidad todos nos debemos un trato con respeto y dignidad conforme la Constitución Política y las leyes de Colombia.

➤ **Solidaridad:**

Es un valor relacionado con el servicio y la reciprocidad entre compañeros, que se manifiesta en la fraternidad, la ayuda mutua y la cooperación que entre integrantes de una misma organización que trabajan con miras a una misma finalidad.

➤ **Tolerancia:**

Consiste en la capacidad de respeto por el otro, en la diversidad social y humana, sin distingo de religión, cultura, color de piel, y condición socioeconómica que aporta a la paz social en la pluralidad de pensamiento.

➤ **Diálogo:**

Es la disposición para escuchar argumentos y exponer ideas entre dos o demás personas, que, aunque no coincidan pueden respetarse en sus puntos de vista.

➤ **Responsabilidad:**

Es la habilidad de poder cumplir con los compromisos y obligaciones, pero sobre todo de asumir las consecuencias de nuestras actuaciones y omisiones. Se relaciona con el nivel de madurez de la persona y su seriedad en lo que asume como compromisos.

➤ **Participación:**

Está relacionado con la disposición del individuo para sumarse a los esfuerzos del grupo para la consecución de fines y objetivos en común y para el interés general.

➤ **Cooperación:**

Consiste en la acción de trabajo conjunto para alcanzar un objetivo en común y una estrategia entre un grupo de personas u organizaciones que comparten un mismo interés.

Pregunta No. 2 Riesgos contra la integridad del funcionario público.

¿De acuerdo con su experiencia en el territorio, que comportamiento considera usted que constituye un riesgo en la integridad del servidor público de la Agencia Nacional de Minería desde la transparencia y la ética pública?

FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE DENUNCIA

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), los canales de denuncia por actos de corrupción desempeñan un papel esencial para fortalecer la transparencia, prevenir la corrupción y fomentar la participación de la ciudadanía, los servidores públicos y los contratistas en la identificación y reporte de conductas irregulares. Estos canales constituyen herramientas seguras y confidenciales que permiten a cualquier

persona denunciar posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas u otras irregularidades que puedan comprometer la gestión pública de la agencia nacional de minería. Se implementan bajo principios de confidencialidad, accesibilidad, seguridad y celeridad, asegurando que las denuncias recibidas sean tratadas de manera efectiva y con el debido seguimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en Colombia.

Por lo anterior, a través de la Resolución 714 del 2018 se definió la implementación y funcionamiento operativo y administrativo del Buzón de Integridad y Transparencia de la Agencia Nacional de Minería o el que haga sus veces, para la recepción de denuncias o situaciones irregulares en materia de corrupción, fraude y conductas indebidas que se pudiesen llegar a presentar en la Agencia Nacional de Minería por parte de sus funcionarios y contratistas, sin perjuicio de las competencias legales del Grupo de Control Interno Disciplinario de la entidad.»

Se estableció la Comisión de Ética y Transparencia de la Agencia Nacional de Minería estará, que integrada por los siguientes funcionarios:

- a. Un (1) funcionario del nivel asesor delegado por la presidencia de la ANM.
- b. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado quien presidirá la Comisión.
- c. El Vicepresidente Administrativo y Financiero o su delegado.
- d. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
- e. El/La Coordinador(a) del Grupo de Gestión del Talento Humano o su delegado.

Adicionalmente, en su momento se implementó un grupo previo a la Comisión de Ética y Transparencia encargado de emitir una recomendación previa a los casos y denuncias pue-

tas en conocimiento a través del canal de transparencia.

En la actualidad en vista de la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública en la ANM y algunas de las actualizaciones que se llevan a cabo en los procedimientos internos, tenemos un borrador de Resolución con el cual, se pretende actualizar la estructura y las dinámicas de este canal de denuncia y el Comité será modificado a una sola instancia encargada de hacer lo que se hacían desde dos instancias a fines de contribuir en términos de oportunidad e inmediatez en la atención de denuncias, brindando prontitud a la vez que se aporta reducción y simplificación de trámites al interior del canal de denuncias.

Definición de estrategias de capacitación y sensibilización

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y la política nacional de integridad, la Agencia Nacional de Minería ha estructurado una estrategia progresiva de capacitación y sensibilización institucional dirigida a todos los niveles de la organización, con el fin de fortalecer la cultura de la legalidad, la transparencia y la ética pública.

Esta estrategia contempla acciones pedagógicas, comunicativas y forma-

tivas que permiten generar apropiación de los valores institucionales, el Código de Integridad y las herramientas del PTEP. Entre estas acciones se destaca la realización de Jornadas Informativas Virtuales, lideradas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF), orientadas a funcionarios, contratistas y colaboradores de la sede central, los Puntos de Atención Regional (PAR), y áreas misionales como la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Durante las jornadas desarrolladas en los meses de abril y julio de 2025, se promovió la firma del pacto por el nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de generar corresponsabilidad institucional en la implementación de este. Estas actividades, desarrolladas en modalidad virtual a través de plataformas colaborativas como Microsoft Teams, permitieron una cobertura amplia y la participación del talento humano, en espacios de diálogo y reflexión colectiva sobre los principios del servicio público.

Adicionalmente, la estrategia de capacitación contempla el desarrollo de espacios como la circulación de piezas comunicativas internas, el uso de canales digitales (correo PTEP, redes de WhatsApp) y la integración de componentes del PTEP en la inducción de personal nuevo, con un enfoque

transversal y sostenible en el tiempo. De esta manera, la ANM promueve una cultura organizacional alineada con los principios de integridad, rendición de cuentas y apertura institucional, fundamentales para consolidar la confianza ciudadana en la gestión pública del sector minero.

Estrategia del Código de Integridad en la ANM

1.- Redes y articulación.

Crear redes de datos de funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios mineros, empresas, órganos de control, veedurías, y corporaciones autónomas.

2.- Cultura de la legalidad y de Estado Abierto.

3.- Gestión del riesgo.

4.- Iniciativas adicionales.

Redes y Articulación

Se pretende reforzar los mecanismos de lucha contra la corrupción, desde los lineamientos del Decreto Reglamentario No. 1122 de 2024 y su anexo técnico, rescatando lo que la ANM venía desarrollando en el PAAC, con la finalidad de brindar un acercamiento de los ciudadanos a la Entidad, contri-

buyendo a un cambio de la percepción de la ciudadanía en general en cuanto a la transparencia y en todo caso las redes y la articulación tendrán como meta prevenir actos que atenten contra los principios y valores del funcionario público y del buen gobierno.

➤ **Redes internas**

Se mantendrán redes internas entre los responsables del seguimiento y monitoreo del PTEP, donde se podrán intercambiar estrategias y datos sobre los contenidos del programa, buscando se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión del riesgo de corrupción y a la integridad del funcionario público, través de grupos de WhatsApp y una cuenta de correo propio del PTEP a cargo del responsable.

➤ **Redes externas**

Ubicar y divulgar las diferentes redes u organismos de coordinación interinstitucional a través de las cuales la ANM pueda aunar esfuerzos que permitan el cumplimiento de los lineamientos del PTEP en una colaboración armónica, vinculándonos a la estrategia en cabeza -MME-y las entidades del sector.

➤ **Estado Abierto**

La garantía del acceso efectivo a la información permitirá un dialogo trans-

parente y en tiempo real entre los ciudadanos y las entidades del Estado, donde serán inspiración la cultura de la legalidad y la transparencia en un modelo de estado abierto, en el cual la ciudadanía encuentra información de los procesos y las misionalidades de las entidades.

La estrategia de un Estado Abierto es posible a través de tres aspectos en el relacionamiento:

- Cumplimiento del marco normativo que garantiza el acceso a la información y lo eleva a la categoría de derecho fundamental.
- La promoción de una cultura de integridad pública y de la legalidad.
- Actitud de dialogo responsable, que incluye desde una óptima rendición de cuentas hasta una difusión de los derechos de los ciudadanos a ejercer un control social eficiente.

El modelo de estado abierto se garantiza a través del acceso a la información pública con criterios de transparencia a través de los siguientes componentes legales:

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

Así mismo la entidad, cuenta con una Estrategia de participación ciudadana y una Estrategia de Rendición de Cuentas, esta última se actualiza cada vigencia y trae consigo un consolidado de los mecanismos que se utilizan para fomentar la transparencia y los espacios de dialogo.

Por otro lado, de manera periódica se actualizan los Instrumentos de Gestión de la Información, a saber:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información. Estos instrumentos ha-

cen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental -PGD.

En este punto, vale la pena mencionar el Informe de evaluación de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD), recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad de forma semestral que presenta la Oficina de Control Interno, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.

Finalmente, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por MINTIC y sus respectivos anexos, sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.

Integridad pública y cultura de la legalidad

Teniendo como punto de partida que la integridad y la cultura de la legalidad con fundamentos para el fortalecimiento de las Entidades del Estado, vitales para generar confianza ciudadana en las instituciones públicas, a través de las iniciativas:

- 1. El Código de Integridad.**
- 2. Los Conversatorios Éticos.**

El primero ha sido el resultado de una construcción conjunta con los funcionarios públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Minería, a través de diálogos y encuestas a partir de las cuales la población de colaboradores de la administración participaron en la escogencia de un nutrido número de nuevos valores para reforzar los existentes dentro del código de integridad de la Entidad el cual además de contar con los valores del funcionario público se complementó con los valores del código de buen gobierno, y actualizado con los valores del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Código de Integridad se estructura a partir de dos secciones:

Sección I) Valores, principios e historias de integridad, en la que se desarrollan los valores y principios del servidor público de la ANM, así como las historias de integridad, algunos conflictos y dilemas éticos comunes de la gestión de lo público, y

Sección II) Identificación y gestión de conflictos de intereses, en donde se definen y establece el procedimiento para su gestión y se ilustran situaciones y escenarios recurrentes de conflictos de intereses. Respecto a esta sección, se revisará la pertinencia de incluir el procedimiento de Conflicto de Intereses.

Adicionalmente, el Código de Integridad incluye apartados donde se presentan los conceptos básicos desarrollados en el documento, la justificación y el proceso de construcción de esta herramienta, así como la ruta a seguir por parte de la ANM, para institucionalizar e implementar las herramientas de integridad.

Fortaleciendo estrategias de Diálogo y corresponsabilidad.

- **Diálogo:** el diálogo se estructura en el contexto de la lucha contra la corrupción, según el Decreto 1122 de 2024. Está relacionado con la atención a la comunicación abierta y continua entre las diferentes entidades del Estado, la ciudadanía y otras partes interesadas. Esta atención es fundamental para promover la transparencia y el entendimiento mutuo, para compartir información, identificar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de legalidad, generar confianza a través de canales de diálogo. Es un mecanismo de colaboración entre diversos actores, buscando una solución conjunta para abordar los problemas de corrupción, fortalecer la confianza pública y mejorar los procesos de toma de decisiones dentro del gobierno.
- **Corresponsabilidad:** **esta relación** a la participación de todos los actores sociales en el proceso de lucha contra la corrupción. El

Estado no es el único actor que debe garantizar la transparencia, sino que también la ciudadanía tiene un papel crucial en velar por el correcto uso de los recursos públicos, colaborar con los canales de denuncia y ser un actor vigilante. Este concepto implica que todos los actores, tanto públicos como privados, tienen la responsabilidad compartida de implementar las estrategias de transparencia y ética pública, y trabajar en conjunto para prevenir y erradicar la corrupción.

- **Relación con la lucha contra la corrupción:** diálogo y corresponsabilidad, son componentes esenciales en el Programa de Transparencia y Ética Pública establecido por el Decreto 1122 de 2024. Conforman un entorno colaborativo y participativo en el que se teje la cultura de legalidad y donde la prevención de la corrupción no solo es una tarea institucional, sino una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía. La implementación de estos programas y la articulación de esfuerzos permite el fortalecimiento de la confianza pública, la reducción de la impunidad y facilita el acceso a la información pública, herramientas clave en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental contar con políticas internas o procedimientos para recopilar opiniones y sugerencias de los ciudadanos sobre la gestión. Estos mecanismos le permitirán a la ANM conocer las inquietudes y demandas de la población, mejorando así sus servicios. Importante hay que aclarar que la política de diálogo y corresponsabilidad se articula, con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado, por tanto, no se requiere políticas adicionales, sino el fortalecimiento de las existentes buscando así fortalecer la transparencia y ética pública.

➡ **Iniciativas adicionales**

Conforme lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, para los PTEP, las Entidades podrán incluir iniciativas adicionales que, de acuerdo a su objeto misional contribuyan a los objetivos y propositivos del programa para alcanzar la transparencia aportando a la ética de la gestión administrativa.

En lo que corresponde a la Agencia Nacional de Minería, las iniciativas adicionales que se han incluido son:

- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, esta se debe realizar en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, siguiendo los lineamientos del DAFF

- Publicación de Informes de Gestión, teniendo en cuenta que, aunque estos también hacen parte del literal de Acceso a la información pública y transparencia, en este apartado se deben tener en cuenta especialmente aquellos que tienen un público objetivo especial, tales como los informes de rendición y el informe al Congreso, así como otros que surjan del ejercicio misional de la entidad.
- Otras que se contemplen en el “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública”.

Conformación de alianzas y convenios.

Desde la VAF se están desarrollando alianzas y convenios para firmar acuerdos relacionados con las estrategias de fortalecimiento del PTEP con:

- Organismos de Control.
- Veedurías ciudadanas.
- Reestablecer los contactos con los encargados de PTEP del Ministerio de Minas y Energía.

➤ Administración del Riesgo

La gestión de Riesgos de Corrupción de la ANM identifica y clasifica los eventos que pueden afectar la transparencia y eficiencia de la entidad.

Cada riesgo es evaluado con base en su probabilidad e impacto, y se establecen acciones para reducir su ocurrencia.

Para la gestión de estos riesgos, la ANM adopta un enfoque de cero tolerancia, exigiendo reportes mensuales de seguimiento y estableciendo acciones preventivas para minimizar vulnerabilidades en los procesos administrativos y financieros.

Desde el Grupo de Planeación se han establecido controles específicos para la gestión de riesgos de corrupción y fiscales. Algunas de las medidas clave incluyen:


- **Monitoreo y Seguimiento Permanente:** reportes mensuales de control y auditoría interna.
- **Transparencia y Publicación de Información:** todos los mapas y matrices de riesgos son publicados anualmente en la página web de la entidad.
- **Evaluaciones Independientes:** la Oficina de Control Interno realiza auditorías semestrales para verificar la efectividad de los controles implementados.
- **Capacitación y Sensibilización:** programas de formación para servidores públicos en prevención de corrupción y fortalecimiento del control fiscal.
- **Mecanismos de Denuncia:** canales habilitados para que ciudadanos y funcionarios reporten posibles irregularidades.

MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- ▶ • Segunda línea de defensa: Formular el PTEP y sus modificaciones, velar por la correcta administración del PTEP y monitorear el cumplimiento general del mismo. ▶ y líderes de componentes y acciones
- Segunda línea de defensa: liderar las etapas del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

MONITOREO

- Líderes de componentes y acciones y sus equipos de trabajo
- ▶ • Primera Línea de Defensa: Realizar monitoreo a los componentes del PTEP en la periodicidad definida y reportar al administrador del Programa los resultados del monitoreo. ▶
- Tercera línea de defensa: La Oficina de Control Interno (OCI), como tercera línea de defensa, tiene la obligación de:  Publicar informes cuatrimestrales de evaluación del PTEP según lo dispuesto en el anexo del Decreto 1122 de 2024.

ADMINISTRACIÓN

- Vicepresidencia Administrativa y Financiera y Grupo de Planeación

COMUNICACIÓN

La Agencia Nacional de Minería, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), implementará una estrategia de comunicación que promueva la apropiación de los principios de integridad, transparencia y conducta ética entre sus servidores públicos, contratistas y grupos de interés. Esta estrategia asegurará la difusión clara, oportuna y accesible de la información, utilizando canales internos como la intranet, boletines electrónicos, carteleras digitales, capacitaciones y espacios participativos.

La Vicepresidencia Administrativa y financiera, en coordinación con el Grupo de Comunicaciones y los líderes de componentes del PTEP, será responsable de diseñar y ejecutar



PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

campañas y piezas informativas que fortalezcan la cultura organizacional y den visibilidad a los avances y resultados del programa. El enfoque será participativo, fomentando el diálogo y la retroalimentación, para consolidar un entorno de gestión pública abierto, confiable y coherente con la misión institucional de la ANM.

Programa de
Transparencia
y **Ética**
Pública
2025



Agencia
Nacional de Minería



www.anm.gov.co